

5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Zubia, 12 de agosto de 2020.

NÚMERO 3.411

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

Convocatoria Programa TIC Cámaras 2020

EDICTO

BDNS (Identif.): 519755

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519755>)

BDNS: 519755

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/> (519755 Base Nacional)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a dispo-

sición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa TICCámaras COVID-19 asociado a esta convocatoria es de 88.464,00 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciada por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes,

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 10:00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y hasta las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Motril, 11 de agosto de 2020.-El Secretario General, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 3.448

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose publicado con fecha 17 de agosto de 2020 (BOP nº 131) la aprobación definitiva del presupuesto 2020 se han detectado los siguientes errores materiales para proceder a su corrección:

Donde dice: "Habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2019, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 154, de fecha 14 de agosto de 2019, debe decir lo siguiente: "Habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2020, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 114, de fecha 23 de julio de 2020".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Fuente Vaqueros, 17 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto. ■